SOCIEDAD DE AUDITORIA PISCOYA BANCES ASOCIADOS S.C.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS CONTABLES EJERCICIO ECONÓMICO 2018

CHICLAYO, SETIEMBRE DE 2019





CONTENIDO

1.	SALDOS ACREEDORES DEL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO POR EL IMPORTE DE S/ 22,094.45 DEBIERON PRESENTARSE EN EL PASIVO COMO SOBREGIROS BANCARIOS, PARA NO DISTORSIONAR LA CORRECTA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
2.	EFECTIVO ENTREGADO A BENEFICIARIOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, NO HAN EFECTUADO LAS RENDICIONES DE CUENTAS OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROBANTES DE PAGO EXIGIDOS POR LA NORMATIVA TRIBUTARIA DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, LO QUE RESULTA QUE SE MUESTREN ACTIVOS SOBREVALORADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
3.	CIFRAS CONTABLES DE LOS RUBROS CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS POR EL IMPORTE DE S/ 110,000.00, SE MUESTRAN SOBREVALORADAS COMO ACTIVOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR NO SER DERECHOS REALES
4.	EL COLEGIO MANTIENE UNA COBRANZA EN EL RUBRO CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES POR EL IMPORTE DE S/ 229,147.53 QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES Y A LA FECHA, NO SE HAN COBRADO NI TAMPOCO SE LES HA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA
5.	CIFRA CONTABLE DEL RUBRO INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO POR LA SUMA DE S/4,971,705.69, NO SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y ESTE IMPORTE REPRESENTA EL 88% DEL ACTIVO TOTAL NETO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA. ASI MISMO, DEBE IMPLEMENTARSE EL REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS PARA LAS ANOTACIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O CONSTRUIDOS
6.	LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA EXCEDE AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LA CUENTA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN POR UN IMPORTE DE S/ 13,625.3514
7.	SE PRESENTAN COMO OBLIGACIONES A INGRESOS RECIBIDOS POR EL IMPORTE DE S/ 163,685.12, Y ESTAS OPERACIONES NO SE RECONOCIERON EN EL ESTADO DE RESULTADO EN RAZÓN QUE NO SE PUDIERON IDENTIFICAR A LOS PROFESIONALES QUE EFECTUARON LOS DEPÓSITOS A LAS CUENTAS CORRIENTES, SITUACION QUE DISTORSIONA EL CORRECTO PASIVO DE LA ENTIDAD
8.	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PROVENIENTES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TALARA Y SULLANA POR EL IMPORTE DE S/ 110,000.00 SE HAN RECONOCIDO COMO INGRESOS ORDINARIOS, AFECTANDO EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO



REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Nombre Entidad	de	la	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA	Período cubierto: Del 01.01.2018 al 31.12.2018
Nombre Empresa	de Auditor	la a	PISCOYA BANCES ASOCIADOS SOCIE	DAD CIVIL

1. SALDOS ACREEDORES DEL RUBRO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO POR EL IMPORTE DE S/ 22,094.45 DEBIERON PRESENTARSE EN EL PASIVO COMO SOBREGIROS BANCARIOS, PARA NO DISTORSIONAR LA CORRECTA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Del examen practicado a los estados financieros preparados y presentados por el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Piura por el ejercicio económico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Situación Financiera refleja el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo el cual tiene un saldo contable de S/ 175,651.81. Del análisis a determinar la existencia de los recursos monetarios a través de los registros auxiliares bancos y las confirmaciones respectivas, se ha determinado que hay dos cuentas corrientes bancarias con saldos acreedores y el Colegio no los ha clasificado como sobregiros bancarios para su correcta presentación en los estados financieros. Los saldos contables con cifras acreedoras, se explican a continuación:

SEDE	D	IMPORTE	
SEDE	BANCO	N° CUENTA	S/
Piura	Continental	011-267-010078360-23	15,775.13
Sullana	Caja Municipal de Sullana	101-106-1000795	6,319.36
	TOT	AL	22,094.49

Al respecto, el número 1.301 del Manual para la Preparación de Información Financiera de la Comisión Nacional de Empresas y Valores (Hoy Superintendencia Nacional de Mercado de Valores) señala, "1.301 Sobregiros Bancarios, incluye el importe de los saldos acreedores de las cuentas corrientes..."

Así mismo, el párrafo 15 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 - Presentación de Estados Financieros indica: "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual".

La situación expuesta, se debe a que los miembros del ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2016 - 2018 no han tomado medidas de control interno para presentar las cuentas acreedoras que figuran en los registros auxiliares bancos en el rubro Sobregiros Bancarios como obligaciones corrientes en el Estado de Situación Financiera y efectuar la debida presentación en los estados financieros, originando que se distorsione la disponibilidad del efectivo de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018 del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su aclaración señalando: "Aunque es una observación de índole contable, la cual cae fuera de mis funciones debo indicar que si bien es cierto los saldos acreedores de las cuentas: 011-267-010078360-23 del Banco Continental de Piura sede Consejo Departamental de Piura por el importe de S/ 15,775.13 y 101-106-100795 de la Caja Municipal de Sullana sede Comité Local Sullana por el importe de S/ 6,319.36 debieron presentarse en el pasivo como sobregiros bancarios para cumplir con su correcta presentación..."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "No es verdad que se haya originado distorsión la disponibilidad del efectivo de las cuentas bancarias. Esto lo afirman contadores – auditores expertos."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "Con respecto a ello se manifiesta que con fecha 29/12/18, se emitieron cheques de la cuenta ordinaria 0011-267-0100078360, dentro de los cuales se excedieron al saldo contable, debido a que la gestión saliente dejó girando las órdenes de pago con las firmas vigentes y que culminaban al 31.12.18".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, reconoce que los saldos acreedores de las dos cuentas bancarias debieron clasificarse como sobregiros bancarios para su correcta presentación.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, niega que no es verdad el error material del rubro en comentario en razón de que contadores — auditores expertos le han afirmado, pero los profesionales no le han indicado que las disposiciones contables establecen que los saldos acreedores deben presentarse como obligaciones bajo la nomenclatura de Sobregiros Bancarios en el Estado de Situación Financiera.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto afirma que los saldos acreedores de las cuentas bancarias se produjeron por la emisión de cheques para pagar a proveedores excediéndose del saldo contable.

RECOMENDACIÓN:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, dicte directivas para que la Contadora tenga en cuenta en lo sucesivo, que los saldos acreedores que arrojan los registros auxiliares bancos, sean clasificados como Sobregiros Bancarios para su presentación en el Estado de Situación Financiera en el pasivo corriente, con la finalidad de no distorsionar el efectivo reflejado en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.



2. <u>EFECTIVO ENTREGADO A BENEFICIARIOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, NO HAN EFECTUADO LAS RENDICIONES DE CUENTAS OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROBANTES DE PAGO EXIGIDOS POR LA NORMATIVA TRIBUTARIA DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE, LO QUE RESULTA QUE SE MUESTREN ACTIVOS SOBREVALORADOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.</u>

De la auditoría practicada a los estados financieros preparados y presentados por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura del ejercicio económico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Situación Financiera refleja el rubro Otros Servicios Contratados por Anticipado y en ello, se encuentra la divisionaria 18911 Gastos Contratados pendientes de rendición por el importe de S/ 17,728.38, conforme se detalla:

Fecha	Apellidos y Nombres	Detalle	Importe S/
02.01.18	Arce Venegas, Ricardo Rolando	Por rendir de duplicidad de depósito del 10.02.17	20.00
02.01.18	Augusto Vílchez, Adela Soledad	Viaje ciudad Trujillo asistir a reunión	364.00
02.01.18	Cherres Taboada, Jorge Luis	Por conexión de red de agua en instalaciones de la parcela del CIP-CDP	5,336.00
02.01.18	Ríos Espinoza, Fidel Lenin	Congreso Nacional de Consejos Departamentales de Chachapoyas	510.00
19.03.18	Ríos Espinoza, Fidel Lenin	Invitación quinta y sexta sesión extraordinaria del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú	450.00
19.04.18	Sánchez Moscol, Raúl	Viáticos sétima sesión extraordinaria del Congreso Nacional de Consejo Departamentales del Colegio de Ingenieros del Perú	950.00
02.01.18	Zegarra Ramírez, Augusto	Saldo viáticos a Lima I Congreso Nacional Departamentales CIP	225.00
06.09.18	Acuña Gallo, Abel	Saldo viáticos a tres ingenieros que supervisaron obra en provincia de Ayabaca	316.50
06.09.18	Díaz Santibáñez, Abraham Leónidas	Adelanto viaje a Lima en representación del Decano taller propuesta del plan estratégico	530.00
22.06.18	Gallardo Sandoval, Alexander	Saldo gastos caja para Congreso CONIPESCA	1,907.48
16.08.18	Gallardo Sandoval, Alexander	Viáticos sexta sesión ordinaria de Congreso Nacional de Consejos Departamentales	600.00
16.05.18	Gallardo Sandoval, Alexander	Viáticos octava sesión extraordinaria de Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP	550.00
17.12.18	Gallardo Sandoval, Alexander	Viáticos onceava y doceava sesión extraordinaria de Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP	550.00
03.10.18	Sin identificar	Transferencia interbancaria no identificado el gasto de cuenta 0011-0267-010007860 BBVA	869.40
28.06.18	Sánchez Moscol, Raúl	Viáticos novena sesión extraordinaria del Congreso Nacional de Consejeros Departamentales del CIP	550.00
16.08.18	Sánchez Moscol, Raúl	Viáticos sesión ordinaria de Congreso Nacional de Consejos Departamentales	600.00
26.10.18	Sánchez Moscol, Raúl	Viáticos sétima sesión extraordinaria del Congreso Nacional de Consejo Departamentales del CIP	1,150.00
23.05.18	Sandoval Garrido, Roger Alfredo	Viáticos a la asamblea general de ingenieros agrícolas	550.00
18.07.18	Sandoval Garrido, Roger Alfredo	Viáticos seminario taller sobre el marco conceptual de la ingeniería agrícola	480.00
31.10.18	Zamudio Zelada, Guisella Janett	Viáticos visita técnica a Sechura	300.00
07.08.18	Zapata Silva, Rigoberto	Viáticos presentación de proyecto en Lima	920.00
	The state of the s	OTAL	17,728.38

Los viáticos entregados, muchos tienen fecha de los primeros meses del año y los beneficiarios debieron efectuar oportunamente las rendiciones con las facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, tickets, etc., a fin de contabilizar oportunamente el gasto y su importe reflejarlo en el Estado de Resultado del ejercicio examinado.

SOCIADO

AUDITORES

Así mismo debemos precisar, que revelar la cifra del rubro formando parte del Estado de Situación Financiera como un Activo le resta confiabilidad al estado contable, por cuanto de acuerdo a la naturaleza de la operación no es un activo porque no es un recurso económico que tenga el potencial de producir beneficios económicos a la entidad.

Al respecto, el párrafo 15 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 - Presentación de Estados Financieros indica: "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual".

Al situación expuesta, se debe a que el ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2016 – 2018, no han implementado una directiva de tesorería sobre rendiciones de viáticos por comisión de servicios, para que el personal u otras personas que viajan representando al Colegio, tengan la obligación de rendir cuentas en los plazos previstos, originando que se dejen de reconocer mayores gastos en el Estado de Resultado; así como, distorsiona la debida presentación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su aclaración señalando: "El criterio vertido no se ajusta a la realidad ya que presentar la cifra como activo de los viáticos en el Estado de Situación Financiera le resta confiabilidad, de acuerdo a la naturaleza de la operación es un activo porque hay una salida de dinero versus una entrega a rendir cuenta en donde el responsable de la entrega del dinero es identificado y asume la responsabilidad".

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "El Director Tesorero atiende los diferentes pedidos (pagos, viáticos de los colegas) para cumplir con las actividades y compromisos programados. No está detrás de las rendiciones, porque cada colega es responsable de sus actos. El CIP – CD Piura cuenta con personal contable que debe cumplir con estas recomendaciones."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "El descargo se realiza cuando los responsables presentan sus comprobantes sustentatorios los mismos que se afectan a la cuenta de gastos. En este caso pese a las gestiones de solicitudes de rendiciones los mencionados en el informe del estado financiero no hicieron llegar su rendición".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada en razón que la cifra no representa un activo por cuanto este rubro no va a generar beneficios económicos en el futuro, sino que es un gasto que por el tiempo transcurrido no fueron rendidos.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, la responsabilidad de exigir las rendiciones financieras lo deriva al personal contable.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto afirma que las personas que reflejan el Estado de Situación Financiera, pendientes por rendir, no lo hicieron pese a las gestiones realizadas.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, realice procedimientos conducentes a que las personas que han recibido efectivo por viáticos hagan las rendiciones de cuentas con la documentación autorizada por la normativa tributaria a fin de no seguir mostrando el importe como un activo. Así mismo, deberá elaborarse una directiva de tesorería que indique la fecha máxima que la persona deberá rendir cuentas, con la finalidad de reconocer el gasto apropiada y oportunamente en el ejercicio en el que se produjo la transacción.

3. CIFRAS CONTABLES DE LOS RUBROS CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS POR EL IMPORTE DE S/ 110,000.00, SE MUESTRAN SOBREVALORADAS COMO ACTIVOS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, POR NO SER DERECHOS REALES.

Del examen practicado a los estados financieros preparados y presentados por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Piura por el ejercicio económico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Situación Financiera se encuentran los rubros Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, los mismos que han sido consolidados con los comités locales de Sullana y Talara y precisamente en estos comités, se aprecia que han considerado una cobranza como préstamo por el importe de S/110,000, como se indica:

Fecha	Importe S/
Otras Cuentas por Cobrar Diversas – Comité Local de Sullana	10,000.00
Cuentas por Cobrar entre sedes – Comité Local de Talara	100,000.00
TOTAL	110,000.00

Del análisis a la consistencia de la cifra mostrada en el estado contable, se ha determinado que está referida a dos transferencias de dinero que se produjeron en el mes de diciembre de 2018 de las cuentas corrientes de los comités locales de Sullana y Talara a la cuenta del Colegio y fueron depositados en el Banco Continental, conforme se detalla:

Fecha	Cta. Cte.	Banco	Detalle	Importe S/
28.12.18	000100078360-23	Continental	Depósito del Comité Local Sullana	10,000.00
31.12.18	000100078360-23	Continental	Depósito del Comité Local Talara	100,000.00
		TOTAL		110,000.00

Debemos señalar, los movimientos financieros que realizaron los Comités Locales de Sullana y Talara a favor del Colegio, sólo fueron operaciones entre la misma entidad y no fue necesario reconocerlos como préstamos por cuanto es la misma entidad y que en ningún momento aumento el dinero disponible. Si bien es cierto, los comités locales se han creado mediante acuerdo de asamblea pues éstos tienen sólo la naturaleza de unidades desconcentradas y autosostenidas funcionando como apoyo del Consejo Departamental y no tienen autonomía financiera ni administrativa como para funcionar independientemente.

Por consiguiente, las transferencias efectuadas por los Comités Locales de Sullana y Talara no debieron contabilizarse como préstamos por cobrar por cuanto el Colegio no puede cobrarse ni pagarse deudas así mismo y en consecuencia, no son derechos reales originados de terceras personas provenientes de las actividades ordinarias.

AUD/TORES

Al respecto, el párrafo 15 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 - Presentación de Estados Financieros indica: "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual"

La situación expuesta, se debe a que los miembros del ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2016 – 2018, han considerado a los comités locales como unidades con independencia financiera y administrativa y como tal, les asiste el derecho a que el dinero les sea devuelto, originando que los rubros contables de Cuentas por Cobrar por el importe de S/ 10,000.00 y Cuentas por Cobrar Diversas por S/ 100,000.00 se muestren sobrevalorados y se le reste la debida confiabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 al no existir derechos reales por cobrar.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Es un movimiento de naturaleza contable cuya ejecución es precisamente hecha para la oficina de contabilidad y que mi persona no tiene conocimiento cómo hacer estos asientos. En ningún momento son derechos originados por terceras personas provenientes de actividades ordinarias. Esto es una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones y en ningún momento se ha originado que los rubros contables de Cuentas por Cobrar S/ 10,000.00 y Cuentas por Cobrar Diversas por S/ 100,000.00 se muestren sobrevaloradas y que se le reste la debida confiabilidad a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018. De acuerdo al estatuto 2011 del CIP, los comités locales son considerados con independencia financiera y administrativa por parte del CIP-CDP; esta independencia recién terminó en octubre del 2018 cuando se publicó y entró en vigencia el Estatuto 2018."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "El CD Piura tiene un único RUC y es responsable del manejo de los fondos del CD Piura y de los Comités Locales. En ningún lugar del estatuto institucional se afirma que los comités locales tienen independencia financiera y administrativa. Los montos de transacciones de S/ 10,000.00 (cuentas por cobrar) y S/ 100,000.00 (cuentas por cobrar diversas) es una presentación fidedigna, y no está sobrevalorado como se afirma, tampoco resta credibilidad a los estados financieros al 31.12.2018."

Mediante Carta N° 152-2019-CIP-CLT de fecha 13 de setiembre de 2019, el ex Presidente del Comité Local Talara, Ing. Segundo Neira Falla, alcanza su comentario indicando entre otros: "... De la cuenta institucional, cuyos fondos son propios del Comité Talara se transfirieron inconsultamente los S/ 100,00.00 a la cuenta del Consejo Departamental de Piura a pocos días de culminar el periodo de gestión de las autoridades en dicho tiempo en ejercicio, siendo este acto inmediatamente protestado ante el CD mediante carta N° 180-2018-CIP-CLT (29-12-2018) y en la presente gestión hay un compromiso puesto en Asamblea de la devolución de dicho dinero en el transcurso del año 2019, por esta razón es que se consideró registrarlo como un préstamo ya que ese dinero volvería a las cuentas del Comité Talara y sería utilizado en gastos e inversiones presupuestadas para el presente año en nuestro Comité Local."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre de 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando: "Al respecto manifiesto que cada comité local presenta sus estados financieros elaborados por un profesional contable externo. Dichas transacciones se realizaron con cargo de la cuenta de los comités locales y con abono a la cuenta de la sede Piura por disposición de la gestión 2016-2018".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta en razón que las operaciones financieras ocurrieron en diciembre de 2018 cuando estaba vigente el nuevo estatuto en donde consideran a los comités locales sin autonomía financiera y administrativa y en tal sentido, debió reconocerse como una transferencia de efectivo con incidencia en el rubro Efectivo y Equivalente de Efctivo.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, de su aclaración afirma que los comités locales no tienen independencia financiera y administrativa y en tal sentido, las cuentas por cobrar no debieron reflejarse como derechos del CIP CDP sino contabilizarse como transferencias internas afectando para el efecto, el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Presidente del Comité Local Talara Ing. Segundo Neira Falla, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto el Comité Local Talara de acuerdo al estatuto es considerado como una institución de apoyo sin autonomía financiera y administrativa y en tal sentido, esta operación financiera no representa una cuenta por cobrar sino que el movimiento debió realizarse entre las divisionarias de cuentas corrientes del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto señala que su contabilización fue realizada por disposición de la gestión 2016-2018 y no adjunta documentación que respalde su afirmación.

RECOMENDACIÓN:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, dicte directivas a la Contadora para que proceda a realizar el ajuste contable siguiente: CARGO: Resultados Acumulados y ABONO: Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar Diversas, con el propósito de presentar las cifras de los rubros con la debida razonabilidad en razón que no son derechos de cobranza que provengan de las operaciones ordinarias que realiza el Colegio.



4. <u>EL COLEGIO MANTIENE UNA COBRANZA EN EL RUBRO CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES POR EL IMPORTE DE S/ 229,147.53 QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES Y A LA FECHA, NO SE HAN COBRADO NI TAMPOCO SE LES HA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA.</u>

Del examen practicado a los estados financieros preparados y presentados por el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Piura por el ejercicio económico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Situación Financiera se encuentra el rubro Cuentas por Cobrar Comerciales por un importe de S/ 362,192.35. Del análisis a la consistencia del saldo, se ha comprobado que formando parte del mismo se encuentra el importe de S/ 229,147.53 que es una cobranza que proviene de años anteriores y no se han efectuado procedimientos para ejecutar su cobranza oportunamente; así mismo, tampoco se ha realizado la estimación de cuentas de cobranza dudosa, conforme se detalla:

Fecha	N° Factura	Cliente	Detalle	Importe S/
27.10.2008	002-668	Municipalidad de Paita	Tasa administrativa ambiental	3,723.84
26.06.2009	002-727	Municipalidad de Sullana	Tasa administrativa ambiental	1,830.00
18.08.2009	002-750	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Tasa administrativa ambiental	3,886.15
02.09.2011	002-890	Municipalidad Provincial de Piura	Tasa administrativa ambiental	877.50
05.11.2011	002-918	Municipalidad de Sullana	Tasa administrativa ambiental	7,525.37
08.04.2014	002-2076	Municipalidad de Sullana	Tasa administrativa ambiental	20,281.25
01.07.2014	002-2052	Municipalidad Provincial de Piura	Tasa administrativa ambiental	3,350.80
11.09.2015	002-2173	Municipalidad Provincial de Morropón	Tasa administrativa ambiental	36,301.65
10.11.2015	001-10326	Municipalidad Provincial de Morropón	Tasa administrativa ambiental	44,245.93
07.12.2015	002-3852	Municipalidad Provincial de Huancabamba	Tasa administrativa ambiental	3,024.40
20.05.2017	001-3959	Elespera Saavedra Josué	Cuotas	743.70
21.08.2017	002-43	Municipalidad de Sullana	Tasa administrativa ambiental	62,086.94
	L	SUB TOTAL		187,877.53
31.12.2017	Ma	Tifa Institucional		41,270.00
		TOTAL		229,147.53

Del análisis a la cobranza, se observa que las deudas se han originado desde el ejercicio de 2008 y el ex Consejo Departamental no tomó acciones para ejecutar su cobranza; así mismo, al caer estas deudas en un estado de incobrabilidad se debió realizar la estimación de cuentas de cobranza dudosa. Al no haber efectuado la estimación de la cobranza dudosa, que en realidad es un gasto contable, el activo se ha presentado sobrevalorado por cuanto estas deudas ya no representan derechos de cobranza y han perdido el potencial que el Colegio en el futuro pueda obtener flujos de efectivo producto de estas transacciones.



Al respecto, el párrafo 15 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 - Presentación de Estados Financieros indica: "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual"

La situación expuesta, se debe a que los miembros del ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, de los períodos comprendidos del 2008 al 2018, no tomaron las acciones conducentes para ejecutar la cobranza oportunamente, el cual ha originado que se presenten como cuentas por cobrar a derechos que han perdido el potencial de convertirse en flujos de efectivo, así como, se debió realizar la estimación de cuentas de cobranza dudosa el cual se le resta la debida confiabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Respecto a este punto es de enfatizar que no es un tema que alcanzase a mis funciones de ese momento, siempre se han hecho seguimiento a las cuentas por cobrar y muchas de ellas datan de gestiones anteriores."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "Nos responsabilizan de deudas que vienen desde el 2008. La comisión auditora no ha efectuado una indagación más profunda, porque si se han cursado Cartas Notariales a las instituciones, con poca respuesta e interés. Sobre la deuda de la rifa institucional, debo aclarar que la actual Junta Directiva, promovió en su campaña electoral, el no pago de la Rifa. Los fondos, estaban destinados a la construcción y equipamiento del edificio."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros lo siguiente: "El centro de arbitraje es quien solicita la emisión de los comprobantes para efectos de la cobranza. Para que siga el proceso cuando una parte no cancela su 50% la otra parte asume ese porcentaje, es decir, asume el 100%. No puede ser contabilizado como cobranza dudosa ya que para que se emita el laudo final el arbitraje tiene que ser cancelado al 100%, caso contrario si las dos partes persisten el proceso se archiva".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta en razón que manifiesta que muchas cuentas por cobrar datan de gestiones anteriores, es decir, que avala la aseveración equívoca material comentado.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, indica que si se cursaron cartas notariales a las instituciones pero que tuvieron poca respuesta y no adjunta documentación que demuestre las acciones realizadas.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto son facturas que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores y a la fecha han perdido la probabilidad de cobranza. Realizar la estimación de cobranza dudosa, no significa que este derecho se elimine de los libros de contabilidad, sino que va a permanecer hasta que la junta directiva autorice la baja correspondiente por la falta de cobranza.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, dicte directivas a la Contadora para que haga el ajuste contable, CARGO: 59 Resultados Acumulados y ABONO: Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa, con la finalidad de mostrar activos con potencial de generar beneficios económicos en el Estado de Situación Financiera.

5. CIFRA CONTABLE DEL RUBRO INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO POR LA SUMA DE S/4,971,705.69, NO SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO Y ESTE IMPORTE REPRESENTA EL 88% DEL ACTIVO TOTAL NETO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA. ASI MISMO, DEBE IMPLEMENTARSE EL REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS PARA LAS ANOTACIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O CONSTRUIDOS.

Del examen realizado a los estados financieros formulados por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura por el ejercicio económico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que formando parte del estado de situación financiera refleja el rubro Inmuebles, Maquinaria y Equipo con saldos contables de S/ 4,971,705.69, y la cifra es el resultado de la acumulación de diversas operaciones contables provenientes de ejercicios anteriores los cuales se encuentran agrupados en diversas subcuentas; sin embargo, carece del soporte de la toma de inventario físico valorizado al cierre del ejercicio a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, tampoco se cuenta con el inventario efectuado en el año 2017 a fin de validar los saldos iniciales. Al no existir el inventario físico no se puede verificar el costo de los bienes de cada uno, su depreciación acumulada y la depreciación del ejercicio, así como el saldo residual. La composición del rubro es como se detalla:

a. EJERCICIO ECONÓMICO 2018

DETALLE	Piura	Sullana	Chulucanas	Sechura	Paita	Talara	Total
Terrenos	962,133.90	48,294.40	0.00	55,170.63	0.00	31,752.00	1,097,350.93
Edificios y otras construcciones	1,801,687.86	36,265.29	25,675.36	0.00	0.00	125,938.21	1,989,566.72
Instalaciones	513,549.15	0.00	3,976.11	0.00	0.00	0.00	517,525.26
Edificaciones comité Chulucanas	38,707.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,707.03
Vehículos motorizados	101,311.74	0.00	0.00	0.00	0.00	4,006.78	105,318.52
Muebles y enseres	158,502.67	22,009.55	5,090.41	3,105.67	4,049.36	25,725.11	218,482.77
Equipos para proceso de información	188,938.00	0.00	7,213.47	7,571.95	8,260.33	10,847.88	222,831.63
Equipos para proceso de comunicación	17,037.21	0.00	385.00	211.69	185.00	0.00	17,818.90
Equipos de seguridad	11,982.88	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	12,072.88
Otros equipos	96,730.93	80,513.47	295.00	1,149.22	498.59	41,751.63	220,938.84
Herramientas	6,661.28	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,661.28
Unidades de reemplazo	8,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,555.00
Construcciones en curso	2,299,077.34	239,005.47	0.00	35,740.44	0,00	0.00	2,573,823.25
TOTALES	6,204,874.99	426,088.18	42,635.35	102,949.60	13,083.28	240,021.61	7,029,653.01
Depreciación Acu	mulada						2,057,947.32
							4,971,705.69

Debemos comentar, que la toma de inventario es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta la entidad, a una fecha dada, con el fin de asegurar su existencia real. La toma de inventario permite contrastar los resultados obtenidos valorizados con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones del caso.

El rubro en comentario es el más significativo dentro de la estructura del estado de Situación Financiera al representar el 88% del activo total neto de todo su patrimonio del Colegio.

De igual manera indicamos, que entre los meses de enero y febrero de 2018 la entidad realizó un inventario físico valorizado a través del profesional José Diego Alburqueque Saavedra por el cual se le pagó el importe de S/7,000.00 por el trabajo realizado conforme se indica:

Fecha	N° Voucher	Detalle	Importe S/
31.01.2018	07-01-066	Alburqueque Saavedra José Diego – Adelanto 50% por inventario físico	3,500.00
01.03.2018	07-03-003	Alburqueque Saavedra José Diego – Saldo del servicio del inventario físico	3,500.00
	<u></u>	TOTAL	7,000.00

De la revisión del "Informe del Inventario Físico Valorizado de los bienes del Activo Fijo" que presentó el profesional de fecha 20 de febrero de 2018, se aprecia que sólo ha efectuado el trabajo de los muebles y enseres, equipos diversos, vehículos, e incumplió efectuar el inventario físico valorizado de las cuentas terrenos, edificaciones y otras construcciones, equipos de seguridad, equipos de comunicación, unidades de reemplazo, herramientas, etc.

Así mismo, se aprecia que el inventario físico valorizado fue sólo la suma de S/ 328,186.49 que es la diferencia entre el costo de adquisición S/ 708,204.55 y la depreciación S/ 380,018.06 cuando el total del activo fijo refleja la suma de S/ 4*971,705.69 cifra deducida la depreciación acumulada.

La metodología empleada fue al BARRER; es decir, se ha tomado conforme su ubicación y la gran mayoría de activos no tienen la fecha de adquisición que es vital en la toma de inventarios porque permite calcular la vida útil para efectuar la depreciación correspondiente.

Por último, en el informe no existe nomenciatura establecida por el Plan Contable Empresarial que indique los bienes que forman parte de las cuentas y en tal sentido, no es un documento que respalde la cifra contable del rubro en comentario.

Por otro lado debemos precisar, que no existe el Registro de Activos Fijos en donde se anoten todos los bienes que son adquiridos por el Colegio, así como llevar el control de la depreciación tanto del año como de los ejercicios anteriores.

Al respecto, el artículo 5.21 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, aprobado en los Congresos Nacionales de Consejos Departamentales realizados el 5 y 6 de mayo de 2017, 7, 8 y 9 de julio de 2017 y 28 de octubre de 2017 señala: "El Consejo Nacional y los Conejos Departamentales deberán llevar el control patrimonial anual de sus activos fijos, mediante inventarios específicos. Cada órgano de Gobierno e Institutos del CIP son responsables de los bienes que les corresponde administrar."

Así mismo, el párrafo 51 de la Norma Internacional de Contabilidad-NIC 16 - Propiedades, Planta y Equipo señala, "El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán, como mínimo, al término de cada período anual...".

(6)

Por otro lado el literal f) del artículo 22º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 122-94- EF del 21 de setiembre de 1994 indica "Los deudores tributarios deberán Ilevar un control permanente de los bienes del activo fijo en el Registro de Activos Fijos. La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia determinará los requisitos, características, contenido, forma y condiciones en que deberán Ilevarse el citado registro".

La situación expuesta, se debe a que los responsables de la administración de la gestión 2016 - 2018 no han diseñado un control interno necesario para prevenir, detectar y corregir, oportunamente la deficiencia comentada en los estados financieros; es decir, se debió efectuar la toma del inventario físico valorizado de los bienes del activo fijo al finalizar por lo menos cada ejercicio económico, lo que ha originado que el saldo del rubro Inmuebles, Maquinaria y Equipo por el importes de S/ 4,971,705.69, se presenten sin la debida confiabilidad en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, así mismo la entidad desconozca su verdadero patrimonio con el que cuenta.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Desconozco el procedimiento efectuado para tal efecto y por ende los resultados del mismo, respecto a la implementación indicada esta deberá hacerla la nueva gestión de así considerarla."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "En cumplimiento al Estatuto CIP, la directiva 2016-2018, acordó contratar profesionales para actualizar el inventario físico valorizado de los bienes y las herramientas de gestión (ROF, MOF y otras). El personal del CD Piura acompañó esta consultoría y fueron socializados en varios momentos. Son aceptables estas recomendaciones, como: implementar el Registro de Activos Fijos, las tasaciones de los inmuebles deben ser realizadas por ingenieros tasadores y no por personas que no estén capacitadas."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "Sí es cierto que el valor residual y la vida útil de un activo se revisarán como mínimo al término de cada periodo anual. La institución realiza sus inventarios al inicio del periodo siguiente para tomar los datos del término del periodo anterior. A inicios del año 2018 se realizó el inventario con la contratación de un profesional para la toma de datos para la información de los EEFF 2017. La contratación fue por realizar el trabajo de inventario de Muebles y Equipos, más no de construcciones.

A inicios de este año 2019 no se realizó el inventario para la toma de datos al 31.12.2018."

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada en razón que desconoce que el rubro en comentario se respalda con el inventario físico valorizado.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, el profesional que se contrató para realizar el inventario físico de los componentes del rubro en comentario sólo lo hizo parcialmente, el cual no respalda la cifra en comentario.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto de su aclaración indica que para respaldar la cifra contable del rubro por el año de 2018 no se realizó la toma de inventario físico valorizado.

*

1

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, coordine con la Contadora para que se forme una comisión de toma de inventario físico valorizado de los bienes del activo fijo de propiedad del Colegio, con el propósito de poder respaldar confiablemente el saldo contable del rubro Inmuebles, Maquinaria y Equipo en los estados financieros en el periodo por el cual se preparan. Así mismo, deberá implementarse el Registro de Activos Fijos para anotar todos los bienes patrimoniales de la entidad; así como, llevar el control de la depreciación correspondiente.

6. LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA EXCEDE AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LA CUENTA EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN POR UN IMPORTE DE S/ 13,625.35.

Del examen realizado a los estados financieros formulados por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que formando parte del Estado de Situación Financiera se encuentran los rubros de Inmuebles, Maquinaria y Equipo y Depreciación y Amortización Acumulada.

Del análisis a la depreciación acumulada, se ha comprobado que en la cuenta Equipos para Procesos de Información existe un exceso de depreciación por el importe S/ 13,625.35, valor que supera el costo de adquisición de los activos en la forma que señalamos:

Clase de Activo	Piura S/	Chulucanas S/	Total S/
Equipos para Procesos de Información - Costo	188,938.00	7,213.47	196,151.47
Depreciación Acumulada	(202,006.19)	(7,770.63)	(209,776.82)
TOTALES	(13,068.19)	(557.16)	(13,625.35)

Debemos aclarar, que la depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil y al finalizar, debe ser igual al costo de adquisición del bien y de ninguna manera ser en exceso; porque de acuerdo a la política seleccionada, se está depreciando y reconociendo gastos indebidos. En cumplimiento a la normativa contable, la depreciación se realiza ítem por ítem aplicando el porcentaje establecido de acuerdo con la vida útil del bien y este procedimiento no se ha cumplido por no existir un inventario físico del activo.

Al respecto, el párrafo 15 de la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 1 Presentación de Estados Financieros indica, "Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual."

El hecho expuesto, se debe a que los ex miembros del Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2016 – 2018, no han implementado el control interno a fin de prevenir, detectar y corregir la política contable empleada en la depreciación de los bienes del activo fijo, el cual ha originado que la depreciación exceda el importe de S/ 13,625.35 del costo de adquisición de los bienes considerados como equipos para procesos de información, por no contar con un inventario físico valorizado donde la depreciación debió hacerse ítem por ítem.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Es un asunto netamente contable ajeno a mis funciones y conocimiento."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "...hay que hacer las correcciones correspondientes, y ello le toca a la nueva junta directiva"

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "Al respecto se informa que los datos han sido tomados con la clasificación del inventario realizado al 31.12.2017 por un profesional externo, quien tomó los datos con los bienes existentes al no contar con una clasificación anterior. Para el año de 2018, se ha proseguido con la contabilización de las adquisiciones y depreciación de este rubro".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuento no hace comentarios sobre la misma indicando que esta incorreción es ajeno a sus funciones y conocimiento.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, da por aceptado el error material manifestando que esta responsabilidad le toca a la nueva junta directiva.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto reconoce que el error se suscita por el inventario del año 2017 y por el ejercicio económico de 2018 se siguió depreciando con el mismo error.

RECOMENDACIÓN:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, dicte directivas a la Contadora para que en lo sucesivo, la depreciación deberá realizarse ítem por ítem para poder llevar el control apropiado y evitar se produzcan los errores contables. Así mismo, para sanear la deficiencia, se elaborará el siguiente asiento contable, CARGO: Depreciación y Amortización Acumulada y ABONO: Resultados Acumulados, con la finalidad de corregir el error material y darle razonabilidad a la cuenta contable correspondiente.



7. SE PRESENTAN COMO OBLIGACIONES A INGRESOS RECIBIDOS POR EL IMPORTE DE S/ 163,685.12, Y ESTAS OPERACIONES NO SE RECONOCIERON EN EL ESTADO DE RESULTADO EN RAZÓN QUE NO SE PUDIERON IDENTIFICAR A LOS PROFESIONALES QUE EFECTUARON LOS DEPÓSITOS A LAS CUENTAS CORRIENTES, SITUACION QUE DISTORSIONA EL CORRECTO PASIVO DE LA ENTIDAD.

Del examen realizado a los estados financieros formulados por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Situación Financiera se encuentra el rubro PASIVO DIFERIDO por el importe de S/ 163,685.12, por ingresos recibidos en forma anticipada para realizar el servicio en el futuro. Sin embargo, de su análisis se ha determinado que no corresponde reconocerlo como ingresos anticipados sino que debieron contabilizarse como un ingreso real proveniente de la actividad ordinaria y afectar el Estado de Resultado, situación que no se realizó así, por cuanto los depósitos que efectuaron los profesionales a las cuentas corrientes de la entidad no se han podido identificar.

Presentar el rubro Pasivo Diferido como obligaciones que tiene la entidad para realizar un servicio en el futuro, contraviene la normativa contable porque no existe ningún compromiso de brindar un servicio a futuro por el efectivo recibido, al contrario, son ingresos reales que dada la naturaleza de las operaciones se reconocieron compromisos diferidos . El importe S/ 163,685.12, está conformado de la siguiente manera:

Banco	Cta. Cte.	Saldo al 31.12.17	Aumento (+) Disminución (-)	Saldo al 31.12.18
Caja Municipal de Ahorro y Crédito	2528760	560.00	0.00	560.00
Continental	10078360	18,054.48	35,097.30	53,151.78
Nación	088724	317.50	(317.50)	0.00
Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana	1002060	0.00	120.00	120.00
Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana	11000175383	1,445.17	(1,445.17)	0
Comercio	410-20-0225582	4,550.00	(3,275.00)	1,275.00
Continental	0100026684	13.17	(13.17)	0
Continental	0100110868-25	15,259.50	11,932.00	27,191.50
Continental	0100110841-22	7,510.01	7,240.00	14,750.01
Continental	0100110833-29	65,433.64	(7,362.40)	58,071.24
Continental	0100110744-28	1,813.75	(1,206.16)	607.59
Nación	646-030587	605.00	420.00	1,025.00
Continental	10011960121	3,875.00	(616.00)	3,259.00
Continental	10026641	400.00	42.00	442
Tarjeta VISA		0.00	650.00	650.00
Cuenta Comité Local Sullana		1,891.00	691.00	2,582.00
TOTALES		121,728.22	41,956.90	163,685.12

Debemos aclarar, se entiende como ingreso diferido a las obligaciones que tiene una empresa por ingresos recibidos en forma anticipada para realizar un servicio o una venta en el futuro.

Al respecto, el Plan Contable General Empresarial define a los ingresos diferidos como aquellos que se devengan en un resultado en el futuro.

Así mismo, los párrafos 27 y 28 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS precisa, "27 Una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o_

(1)

(4)

A. .

4

State)

()

State.

AND DE

AGNest.

devengo)". "28 Cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos y patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual".

La situación expuesta, se debe a que los miembros del ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, no han implementado medidas de control interno que hubiera permitido identificar a los profesionales oportunamente que hicieron depósitos a las cuentas corrientes por el costo de los derechos a tramitar en las oficinas del Colegio, la cual ha originado que en el Estado de Resultado no se reconozcan mayores ingresos; así como, se muestren pasivos inexistentes en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Se respeta, pero no se comparte el criterio. No contraviene nada y sí existe un compromiso de brindar un servicio futuro. Este procedimiento también lo realizan algunos Clubs Sociales de Piura y otros Colegios Profesionales. No se ajusta a la verdad que se están mostrando pasivos inexistentes en el Estado de Situación Financiera del CIP – CDP al 31/12/2018."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "No comparto este criterio. No contraviene nada, y si existe un compromiso de brindar un servicio futuro, porque este procedimiento es realizado por otros colegios profesionales. No es verdad que se pretenda hacer ver que se muestre pasivos inexistentes en el Estado de Situación Financiera del CIP-CDP."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "Se presentan en el estado de situación financiera en el pasivo, ya que al no ser identificados y por no ser reconocidos dentro del ejercicio como ingresos no representan movimiento dentro del estado de resultado. A medida que se acercan los usuarios, se realiza el canje reconociéndose el ingreso en la fecha de emisión del comprobante, y procediendo a realizar el extorno de la cuenta pasivo diferido, ya que no es un ingreso a la cuenta 104 bancos".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada, por cuanto acepta el la aseveración equívoca material pero no lo comparte porque hay otras entidades que tienen la misma política contable, no indicando cuáles son ellas.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, acepta la aseveración equívoca material pero no comparte el criterio porque hay otras entidades que tienen la misma política contable, no indicando cuáles son ellas.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto reconoce que emplea el tratamiento contable porque no identifica los ingenieros que pagaron y a medida que se acercan recién se reconoce el ingreso correspondiente.



EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente dicte directivas a la Contadora para que realice el ajuste contable siguiente; cargo: Pasivo Diferido y abono: Resultados Acumulados, con la finalidad de corregir el error material y darle confiabilidad a los estados financieros. Así mismo, en lo sucesivo, deberá implementar procedimientos adecuados para identificar a los profesionales que realizan depósitos en las cuentas corrientes con el propósito de reconocer los ingresos oportunamente y evitar que se sigan produciendo estos hechos que distorsionan la debida presentación de los estados financieros en el período por el cual se preparan.

8. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PROVENIENTES DE LOS COMITÉS LOCALES DE TALARA Y SULLANA POR EL IMPORTE DE S/ 110,000.00 SE HAN RECONOCIDO COMO INGRESOS ORDINARIOS, AFECTANDO EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO.

Del examen realizado a los estados financieros formulados por el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura por el ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aprecia que en el Estado de Resultados refleja el rubro INGRESOS DIVERSOS por el importe de S/298,379.67.

Del análisis practicado a la conformación de los ingresos, se ha determinado que por el mes de diciembre de 2018, el Colegio contabilizó como tales a transferencias financieras recibidas por el importe de S/ 110,000.00 de los Comités Locales de Talara y Sullana, dinero que fue depositado en el Banco Continental en la cuenta corriente N° 011-0267-000100078360-23, conforme se indica:

Fecha	Cta. Cte.	Banco	Detalle	Importe S/
28.12.18	00010078360-23	Continental	Comité Local Sullana	10,000.00
31.12.18	00010078360-23	Continental	Comité Local Talara	100,000.00
		TOTAL		110,000.00

Debemos comentar, que estas operaciones financieras no son ingresos provenientes de las actividades ordinarias que realiza el colegio y en tal sentido, no debieron reconocerse como tales por cuanto se ha sobrevalorado el Estado de Resultado distorsionando el correcto superávit del ejercicio.

Las transferencias debieron contabilizarse en la misma cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo, debitando la cuenta corriente bancaria que recibió el dinero y acreditando la cuenta corriente bancaria que salió o entregó el dinero, porque sólo fueron movimientos entre la cuenta comentada y en ningún momento se produjo un aumento del dinero proveniente de ingresos ordinarios conforme se ha reconocido.

Al respecto, el literal a) del numeral 70 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros señala, "Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producido a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos..."

La situación expuesta, se debe a que los miembros del ex Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, período 2016 – 2018, no han implementado el control interno que defina el tratamiento contable que deben darse a las transferencias de dinero provenientes de los Comités Locales de la entidad, lo que ha originado una sobrevaloración de los ingresos en la cuenta Ingresos Diversos por el importe de S/ 110,000.00, situación que afecta la debida presentación del Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2018, así como el superávit correspondiente.

Mediante Carta N° 024-HGS de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, alcanza su comentario indicando: "Cuando los comités locales devuelven lo que se les prestó que se realiza dentro del ejercicio económico se revierte el asiento y el dinero ingresa nuevamente a la cuenta del CIP – CDP de donde salió. En ningún momento son derechos originados por terceras personas provenientes de actividades ordinarias. Esto es una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones y en ningún momento se ha originado que los rubros contables de Cuentas por Cobrar S/ 10,000.00 y Cuentas por Cobrar Diversas por S/ 100,000.00 se muestren sobrevaloradas y que se le reste la debida confiabilidad a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018."

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre de 2019, el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, alcanza su comentario precisando: "El CD Piura tiene un único RUC y es responsable del manejo de los fondos del CD Piura y de los Comités Locales. En ningún lugar del estatuto institucional se afirma que los comités locales tienen independencia financiera y administrativa. Los montos de transacciones de S/ 10,000.00 (cuentas por cobrar) y S/ 100,000.00 (cuentas por cobrar diversas) es una presentación fidedigna, y no está sobrevalorado como se afirma, tampoco resta credibilidad a los estados financieros al 31.12.2018."

Mediante Carta N°013- 2019 – CIPCDP – GER – CONTAB – CONTADORA de fecha 13 de setiembre del 2019, la Contadora Ruth Viviana Aldana Huamán, alcanza su comentario indicando entre otros: "Como se les hizo de conocimiento el estado situacional de los comités locales, siendo que ellos se han venido funcionando con el manejo económico de forma autónoma. El importe de S/110,000 provenientes de los comités locales fueron depositados en la cuenta bancaria de la sede Piura, para ser utilizado en el pago de gastos de personal (planilla y liquidaciones de trabajadores) de la sede de Piura".

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Decano CIP CDP Ing. Hugo Garcés Solano, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada, por cuanto de su aclaración no sustenta porque este dinero se contabilizó como ingresos cuando en realidad solamente eran movimientos del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo. De la manera como se ha contabilizado esta operación se han reconocido ingresos inexistentes que distorsiona el superávit del ejercicio económico.

De la evaluación al comentario alcanzado por el Ex Director Tesorero CIP CDP Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido superada por cuanto, de su aclaración no sustenta porque este dinero se contabilizó como ingresos cuando en realidad solamente eran movimientos del rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo. De la manera como se ha contabilizado esta operación se han reconocido ingresos inexistentes que distorsiona el superávit del ejercicio económico.

De la evaluación al comentario alcanzado por la C.P.C Ruth Viviana Aldana Huamán, Contador del CIP CDP, en nuestra opinión, consideramos que la deficiencia significativa no ha sido absuelta por cuanto señala que se procedió a contabilizar como ingresos en razón que los comités locales se consideraban con autonomía económica; es decir, instituciones independientes.



EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU, DEBERÁ DISPONER:

Que el Gerente, elabore una directiva en donde se establezca el procedimiento que deberá seguirse para contabilizar transferencias financieras que provengan de los Comités Locales del Colegio, con la finalidad de evitar reconocer ingresos de transacciones consideradas transferencias de dinero producidas entre cuentas corrientes de la misma institución.

Chiclayo, 21 de setiembre de2019.

SOCIADA

AUGTOR CPCC. Humberto Piscoya Bances

Matrícula Nº 544 Socio - Gerente

